94.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1931

Presidencia del doctor Amador Sánchez

(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicaa, ingeniero Víctor Benavidez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Representante don J. Oscar Griot sobre limitación de sueldos del personal de la Administración Pública y entes autónomos.
4—Inasistencia.
5—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Interpelación al señor Ministro de Obras Públicas por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín sobre diversos puntos en la aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1928.
6—Comisión Investigadora sobre la separación de funcionarios de la Policía de Investigaciones. Autorización para reunirse mientras sesione la Cámara.
7—Pedido de informes al Poder Ejetivo. Interpelación al señor Ministro de Obras Públicas por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín sobre diversos puntos en la aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1928.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Anfusso, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Ferreira, Frugoni, García Selgas, Griot, González Vidart, Guichón, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Méndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rospide, Rossi, Salgado, Santos, Segarra, Solares, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 41.

Faltan::

Con Licencia, el señor Representante Ximénez.

Con Aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Fígoli, García. Guimaraens, Gutiérrez (don César G,), Halty, Hontou Aguiar, Labat. Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Perotti, Ros, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez.

Total: 20

Sin aviso, los Srs. Representantes: Abela, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio). Carbalo, Carnelli, Cerdeiras. Coronel. Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez. Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Marizcurrena, Melo, Menliondo, Menéndez, Paglíettini, Pédragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz Salguero, Salbarrey, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Zaballa

Total: 60.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, sobre nómina de cargos vacantes en las planillas de ese Ministerio

—A los antecedentes

2—El señor Representante doctor Pedro Cerutti Crosa solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias respecto a la violación de la ley sobre jornada obrera en las panaderías.

—Trasmítase.

3—El señor Bautista Lasgoity manda-do convocar para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

El señor Representante don J. Oscar Griot, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, limítase tanto en la Administración Pública, como en los Entes Autónomos, las remuneraciones mensuales a un máximo de seiscientos pesos, excepto la del Presidente de la República

Art. 2.o Los miembros de la Corte Electoral y de los Entes Autónomos, recibirán como única remuneración una dieta de veinte pesos por cada sesión a que concurran, no pudiendo pasar de veinte sesiones por mes

Art. 3.o En ningún caso, excepto por enfermedad; o por licencias que no podrán superar a cinco sesiones por mes esas dietas serán liquidadas por la tesorería respectiva si dejasen de concurrir a las sesiones.

Art. 4.o Los miembros del Consejo Nacional de Administración y los legisladores, estarán sujetos a este mismo régimen respecto al cobro de las dietas que les correspondan una vez resuelto, de acuerdo con la Constitución el monto de sus emolumentos para la próxima legislatura.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 12 de 1931.

J. Oscar Griot Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente.

Dos motivos principales me han movido a presentar el adjunto proyecto de ley: primero, la situación economica financiera del país que, según todas las probabilidades y cálculos de personas peritas en estos asuntos no ha de ser conjurada antes de dos o tres años cuando menos y el segundo: que no es justo, lógico, ni siquiera moral que mientras que la gran mayoría de los habitantes de la República se debaten al borde de la miseria, haya en todos los organos de Gobierno algunos privilegiados que disfruten de prebendas verdaderamente principescas. Esto constituye una irritante desigualdad que de ninguna manera puede ser tolerado en un país democrático como lo es el nuestro.

Fué mi primera intención presentar un proyecto mucho más práctico aún en el presente, suprimiendo por completo los emolumentos de los directorios de Entes Autónomos y del Consejo Nacional de Administración y limitando las dietas de los legisladores no ya sólo a las sesiones que concurren, sino también el acuerdo con los meses que la Cámara trabaja, pero un estudio más detenido me ha convencido que si bien es verdad que países en los cuales las funciones legislativas son totalmente gratuitas y otros en que el Estado solo costea los gastos de estada en la Capital durante los periodos en que el Parlamento está en actividad, esto no era posible en nuestro medio sin correr el riesgo de perturbar por completo la labor parlamentaria y hacer que sólo los pudientes, aquellos cuyas fortunas les permitiera el lujo de optar a una posición espectable por el solo prurito de figurar, alejando de las butacas parlamentarias, los elementos de trabajo, aquellos que han estado y están siempre más cerca del proletariado cuyos intereses defienden por consiguiente con más conocimiento de causa y con más entusiasmo.

He tenido también en cuenta la experiencia de algunos países que han seguido ese régimen de gratuidad en las funciones legislativas y han tenido que abandonarlo por las funestas consecuencias que ello traía aparejado

No obstante, si consideramos el porcentaje de ausencias que constantemente se anota en la Cámara, muchas veces tiene apenas el número suficiente para sesionar y en repetidas veces no alcanza siquiera a tenerlo. Diputados hay que apenas se les ve en el recinto durante el año. Es evidente que no se toleraría eso en ningún funcionario ya sea público o privado. ¿Cómo pues, hemos de dar los legisladores este ejemplo poco edificante? Se impone una medida no hay duda. La que proyectamos ha de dar sin duda alguna buenos resultados.

También tuve en cuenta que las economías por este concepto no han de limitarse a la baja que significa en la remuneración anual de los legisladores, sino, y muy especialmente, las economías producidas por ausencia y que de continuar las cosas como ahora, han de representar decenas de miles de pesos.

Biblioteca del Poder Legislativo / Dirección de Informática Parlamentaria

Respecto a la limitación de salarios a la suma de $ 7.200.00 tuve en cuenta al proyectarla, además de las razones ya expuestas, estas otras: Es por demás sabido que a esos puestos tan generosamente rentados van generalmente personas con cuantiosos bienes de fortuna o profesionales que, aún cuando en algunos casos no puedan ejercer su profesión, sacan indirectamente grandes beneficios para el futuro por el prestigio natural que les da una posición espectable. En muchos casos, sin embargo siguen ejerciendo o siendo socios de los estudios, consultorios, sanatorios, empresas, etc., recibiendo, como es natural su parte en los beneficios obtenidos. Y no es lógico que se limite a los maestros de escuela a salarios de hambre y a los profesores universitarios se les ponga una barrera en sus acumulaciones y se deje libre acción a quienes por una u otra razón han podido encumbrarse a los puestos de primera fila en cuanto a remuneración.

Un ensayo de tres años sobre esta base, no hará ningún daño a nadie, tanto cuando que, habiéndose limitado el monto de las jubilaciones que durante años han venido elaborándose los funcionarios, mediante sus aportes generosos, mientras que el Estado daba una cuota irrisoria a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, despojándolos de algo que es muy suyo, que la ley les ha otorgado sin reticencias, a lo cual tienen todo derecho. ¿Cómo pues, no hemos de poner la misma limitación a los grandes sueldos si de todos modos cuando se retiren del servicio tendrán que avenirse a una mesada muy inferior a pesar de los aportes que hagan con sus grandes salarios? Séamos razonables y lógicos, vayamos pesando a todos con la misma balanza y midiéndolos con la misma medida. Ese será el primer paso seguro para reducir nuestro Presupuesto.

Se hace excepción a los emolumentos del Presidente de la República porque él tiene la representación del País y por lo tanto debe disponer de los recursos necesarios para ejercer esa representación con altura digna de nuestra nacionalidad. Si bien habría la posibilidad de limitarle también su remuneración a $ 7.200.00 anuales y dotarle de una generosa partida para gastos de representación de la cual podría disponer para todos los casos oficiales con la obligación de dar cuenta de su inversión. Pero ni es práctico ni razonable, porque complicaría enormemente las funciones presidenciales circunscribiendo en límites demasiados estrechos sus atribuciones representativas.

Veamos ahora lo que significaría para el erario público, la aplicación de la ley que proyecto:

Economías en el trienio

127 Diputados (contándoles el máximum de dietas)	$	226.800 —
19 Senadores, ídem, ídem	"	3.420 —
9 Sueldos $ 8.401 a pesos 9.600 reducirlos a pesos 7.200 c|u. Dif...	"	39.450 —
6 Sueldos $ 9.601 a pesos 10.800 reducidos a pesos 7.200 c|u. Dif..	"	64.450 —
9 Sueldos $ 10.801 a pesos 12.000 reducidos a $ 7.200 c|u. Dif. ...	"	132.600 —
	$	467.070 —

De Entes Autónomos

7 Salarios de $ 7.201 a $ 8.400 reducidos a pesos 7.200, diferencia	$	15 000 —
6 Salarios de $ 8.401 a $8.600 reducidos a pesos 7.200, diferencia .	"	35.000 —
5 Salarios de más de pesos 12.000 reducidos a $ 7.200, diferencia ..	"	124.128 —
	$	174.128 —

	$	467.070 —
	"	174.128 —
	$	631.198 —

Tales son los fundamentos de este proyecto que dejo sometido a estudio de la Cámara.

Montevideo, Setiembre 12 de 1931.

J. Oscar Griot. Rep. por Soriano.

—A la Comisión de Presupuesto.

4

Se va a dar cuenta de las inasistencias. (Se de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 14 de Setiembre a las 16.

Con licencia: Segarra y Ximénez.

Con aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrillaga Dutra, De Luis, Figoli, Garolini, Guimaraens, Halty, Hontou Aguiar, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Ros, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Antúnez, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carbalio Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferrería, Gallinal, Gíudice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, Menéndez, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Fabregat, Rossi, Ruiz, Santos, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo y Suárez.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 14 de Setiembre a las 17 y 30.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, De Luis, Figoli, Guimaraens, Hontou Aguiar, Labat, Nunes Ribeiro, Patrón, Ros, Saravia, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Antúnez, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, Gallinal, Gíudice, Gómez, Gutiérrez (don César G.) Herrera y Thode, Legnani, Lerena Acevedo, Menéndez, Penco, Pérez (don Silvestre), Rossi, Ruiz, Schinca, Segredo, Seuánes Olivera, Sozo y Suárez.

5

—Habiendo quórum está abierta la sesión, que se celebra para oir las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas sobre el plan general de obras públicas.

Puede continuar el señor Ministro, que había quedado en el uso de la palabra en la sesión anterior.

Señor Ministro — En las explicaciones que daba en la sesión anterior, había quedado en las referentes a las ampliaciones del puerto de Fray Bentos, que es uno de los capítulos del cuestionario planteado por el señor Diputado doctor Barrios Amorín.

El puerto de Fray Bentos fué contratado por licitación y obtuvo la ejecución de las obras la firma Maurice Kimbau. Esas obras comprendían dentro de las diferentes instalaciones, la construcción de un muelle de transatlánticos. Es sabido que el puerto de Fray Bentos es uno de los puertos de mayor profundidad del río Uruguay, sumamente conocido por haberse instalado hace muchos años allí, un gran saladero, el Saladero Liebig.

La instalación del muelle transatlántico así proyectado y contratado tenía un solo lado disponible para el arrimo de los buques de gran calado. La construcción de ese muelle requería la ampliación de instalaciones especiales, porque era necesario hacer los cajones del pilotage hasta la profundidad de treinta metros en el limo. Cuando se estaba por terminar la construcción del muelle de cabotage, el Concejo Departamental de Río Negro se dirigió al Consejo Nacional de Administración pidiéndole que se hiciera un ensanche de ese muelle de transatlánticos que permitiera a la vez la construcción de depósitos de gran amplitud para cereales y también la utilización de los dos costados del muelle.

Tengo aquí esa comunicación del Concejo, que dice: "La ampliación del muelle para transatlánticos es ahora oportuna, puesto que teniendo la empresa constructora del puerto todas sus máquinas y mucho material acá, la ampliación podrá hacerse todavía menos costosa y se evitarían demoras que podrían resultar perjudiciales".

El Consejo Nacional, como hace siempre en casos de pedidos de Concejos Departamentales requirió la opinión de la oficina técnica. Tengo aquí el informe detallado del técnico a cuyo cargo están esas obras, ingeniero Seuánez Olivera, quien se pronuncia favorablemente a la ejecución de esa obra de ampliación. Está aquí el informe del Consejo de Obras Públicas propuesto por los siete ingenieros Directores de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, que concluye, también, en esta forma: "El Consejo de Obras Públicas considera aceptable el proyecto de ampliación preparado por la Dirección de Hidrografía y oportuna su ejecución inmediata, aprovechando la presencia de la empresa que ya ha realizado obras de mayor importancia y que posee el utilage de carácter especial requerido para esas obras, lo que permitirá realizar las economías a que se refiere la Dirección de Hidrografía".

La empresa constructora no pudo proseguir de inmediato esa ampliación de obras, porque no había recursos y fué necesario dirigirse al Cuerpo Legislativo solicitando ampliación de ellos. Y debe aquí hacerse resaltar que esa empresa constructora permaneció inactiva a la espera de esa obra de ampliación hasta tanto el Cuerpo Legislativo, meses después, dictara la ley autorizando recursos. Y también debe hacerse presente que si la empresa constructora hubiese terminado su muelle como era su derecho, no hubiéramos podido construir la ampliación sin destruir parte del tablero o del piso del muelle primitivo, por cuanto, como he dicho, al principio, los pilotes que iban a servir para la fundación de esa obra, tenían tal altura que era imposible colocarlos debajo del tablero para hundirlos hasta la profundidad conveniente. Así, pues, esa empresa esperó, sin reclamar ninguna indemnización, y cuando el Consejo Nacional y el Ministerio de Obras Públicas tuvieron estos informes terminantes, tuvieron presente lo que dice el Pliego de Condiciones General en su artículo 45: "Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, el contratista estará obligado a cumplir de inmediato las órdenes que se le den. Cuando el precio establecido en el contrato no sea aplicable a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de obras similares y no llegándose a un acuerdo el Estado queda libre de construírlas por administración o llamar a licitación". Como resulta, de todos estos antecedentes oficiales, que la empresa que aceptó la construcción de la ampliación por los precios de su contrato ganado en licitación y como tanto el Concejo Departa-

Biblioteca del Poder Legislativo / Dirección de Informática Parlamentaria

mental de Río Negro como la Dirección de Hidrografía y el Consejo de Obras Públicas estuvieron de acuerdo en que era conveniente esa contratación documentada en esa forma, recién el Consejo Nacional resolvió contratar con esa empresa la ampliación de la obra de que se trata.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Ministro — Yo desearía no ser interrumpido, porque es muy larga la exposición y deseo terminarla. Después los señores Diputados podrán hacer las observaciones que crean convenientes. Le ruego al señor Diputado que me disculpe; pero lo hago en el deseo de acortar la exposición.

Se ve, pues, que el Consejo Nacional de Administración, en este caso, como en otros semejantes, se ajustó estrictamente a lo que establecen las conveniencias, basándose también en lo que los Pliegos de Condiciones y especialmente el Pliego de Condiciones Generales, — que es para los contratistas, la ley de contratos, — establecen con toda claridad. Concordantes las oficinas técnicas en absoluto en que esa obra se contratara con toda economía con la misma empresa que había realizado la obra principal. Por lo demás esa obra representaba 160.000 pesos en un contrato de 700 y tantos mil pesos.

Voy a pasar a otro de los puntos indicados por el señor interpelante. Dice así: "actos de favoritismo hacia la empresa Hersen".

Favoritismo a una empresa! Se puede hablar de él cuando los que tienen la responsabilidad de los contratos se apartan de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los contratos. Entiende el Ministro que ni él, ni el Consejo Nacional, se apartaron un solo instante de esas disposiciones.

El puerto de Colonia fué contratado en su primera etapa el año 25 — si no recuerdo mal — por licitación con la empresa Hersen. Esa empresa debía construir un muelle de cabotage y un muelle para operaciones de transatlánticos, verdaderamente destinado a la zona franca, y el otro era destinado al servicio portuario de Colonia. El argumento fundamental del señor Diputado interpelante es que en el contrato que se hizo con la casa Hersen no figuraba la escollera de abrigo que más tarde se proyectó y contrató.

(Interrupción del señor representante Barrios Amorín).

Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Bien, señor Presidente: en el proyecto primitivo figuraba, no sólo en los planos, sino también en la memoria descriptiva, la escollera de abrigo; pero no se licitó porque los recursos de que se disponía en aquel momento apenas alcanzaban a cubrir la construcción de las obras del puerto. Tengo aquí la memoria original y tengo un plano con la firma original, también del contrato, documento que he retirado del expediente y que puede ser visto por los señores legisladores o por la Comisión que se nombre para contralorear esos informes Pero esa construcción no se contrató por falta de recursos.

Andando el tiempo la Cámara autorizó recursos para la construcción de esa escollera y, entonces, el Ministro, en nombre del Consejo, concurrió al Parlamento para aclarar el proyecto de ley que autorizaba recursos para la construcción de esa escollera de abrigo. Se ha dicho por el señor Diputado interpelante que cuando esa ley vino a la Cámara no estaba incluída en ese proyecto de ley, la licitación. Efectivamente, señor Presidente: no estaba incluída la licitación por las razones que voy a repetir teniendo presente la versión taquigráfica de la sesión.

Pero debo comenzar por ésto: que ese proyecto de ley en el cual no se incluía la licitación, limitándose a ampliar los recursos para construir la escollera de abrigo, mereció la aprobación de la Comisión de Obras Públicas sin ninguna observación al respecto, y de esa Comisión de Obras Públicas formaba parte el señor Diputado Barrios Amorín, y no quiero hacerle una crítica; al contrario: yo entiendo que procedió bien, como los demás miembros de la Comisión, en apoyar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por las razones que yo expuse en Cámara.

En Cámara fué el señor Diputado García Selgas quien, al discutirse el proyecto de ley, indicó la conveniencia de que esas obras se hicieran por licitación El Ministro dió la explicación por la cual el Poder Ejecutivo no había agregado un artículo obligándose a la licitación, y decía: "La única resistencia que hacía conociendo las ventajas grandes de la licitación, es que las encontraba en este caso bastante aminoradas ante el peligro de no poder armonizar el trabajo de dos empresas distintas: una que se limita a transportar bloques en ganguiles y a tirarlos a la formación de la escollera Es una tarea fácil. Ella diría: yo hago mi trabajo dentro de mi plazo: y la otra empresa desea que se le abrigue de la acción del viento cuanto antes, lo más rápidamente posible para que la obra no sufra.

Ha sido un propósito técnico el que ha traido esta escollera, pero sin desconocer que en general debe aceptarse la licitación; en estos casos en que íbamos a partir de un contrato, en el cual se sabe que los materiales han sido dados a los más bajos precios y en una licitación reciente: siempre que esos precios fueran aceptables, podría admitirse la contratación directa.

Indicaba yo, entonces, señor Presidente, los motivos por los cuales el Ministro y el Consejo habían traído el proyecto de ley sin establecer el sistema de ejecución, dejándolo a su discreción; pero cuando el señor Diputado García Selgas insistió, el Ministro contestó que no hacía cuestión, que si la Cámara deseaba incluir la licitación como era su propósito — habló el señor Diputado Pedragosa Sierra también en el mismo sentido, y aquí está la versión taquigráfica — el Ministro aceptaba.

Veamos si los reparos del Ministro en ese entonces tenían su fundamento. Se ha dicho con el proyecto del señor Ministro — como si el proyecto fuera únicamente del Ministro pero yo acepto la parte que me corresponde — se hubieran gastado 300.000 pesos y hasta se pregunta: ¿Dónde irían esos 300.000 pesos?

Muy bien, señor Presidente: eso no es exacto Si se hubiera hecho ley el proyecto del Poder Ejecutivo aconsejado y aprobado por la Comisión de Obras Públicas sin la modificación de la licitación la realidad no hubiera sido la que se indica sino otra

Es cierto que en la licitación de Febrero del 28 Dickeroff, que obtuvo el contrato, presentó una propuesta por $ 791.260.40 contra Hersen, que presentó por 1'116.000 pesos; es cierto que había 300.000 pesos de diferencia pero señor Presidente, de acuerdo con el pliego de condiciones que acabo de citar, al hablar del puerto de Fray Bentos el contrato con Hersen hubiera sido hecho al precio unitario de su contrato primitivo y no al precio unitario que presentó en su propuesta, que fué elevado — como lo puede comprobar la Cámara cuando quiera porque consta en los expedientes — y en ese caso la diferencia, señor Presidente, no era de 332.000 sino de 86.000 pesos. No digo que esta última suma sea despreciable; no, pero quiero también explicarlo.

La empresa Dickeroff hizo una propuesta sumamente baja contando con el uso de la piedra de una isla próxima a Colonia, la isla de San Gabriel, de una isla fiscal, y las instalaciones en la isla de San Gabriel le costaron a esa empresa mucho dinero, señor Presidente, porque se instaló como empresa seria y cumplidora, haciendo un gran muelle y cuando empezó a explotar la piedra se encontró con que la piedra no daba bloques grandes sino pequeños y tuvo que abandonarla. Felizmente para ella, en la isla de Hornos, próxima, encontró la manera de rehacer la marcha de su contrato. Así, pues, esa empresa con grandes sacrificios, proporcionó esa ventaja en la licitación, pero ya no de trescientos y tantos mil pesos, sino de $6.000; pero esos mismos 86.000 pesos se reducen a su vez, porque al ampliarse las obras, se licitó la prolongación del muelle de cabotaje y la casa Hersen ganó la licitación (que eran separadas) por un precio más alto del que se hubiera establecido si hubiera hecho el contrato directo con ella, porque las ampliaciones hay que hacerlas a los precios de los contratos primitivos. Eso dió motivo a que se redujera... Quiero dejar constancia que donde dije que la operación era de 86.000 pesos no era esa cantidad sino 79 785 95. Confundí las cifras Esto es más favorable a la tesis que sostengo; pero quiero que quede constancia en la versión taquigráfica del dato exacto, para que pueda ser contraloreado en cualquier momento.

En la obra de cabotaje, Hersen obtuvo el contrato por un precio de 86.577 pesos y si se hubiera aplicado el precio unitario del primitivo contrato, Hersen no hubiera llegado más que a 79.705 pesos. De manera que ahí perdió el Estado 16.000 pesos. Ganó la licitación por ese precio. De manera que todavía a los 79.785 95 pesos de diferencia efectiva entre Hersen contratista, entre Dickeroff contratista y Hersen ejecutando las obras al precio unitario de la primera propuesta, la diferencia no hubiera sido 79.000 pesos sino de unos sesenta y tantos mil pesos.

Señor Barrios Amorín — ¿Vinculando los dos contratos distintos?

Señor Ministro — Yo no vinculo; comparo.

¿Qué hubiera sucedido si el proyecto hubiera sido aprobado como lo presentó el Poder Ejecutivo y como lo aconsejó la Comisión?... Entonces los contratos se habrían hecho como dice textualmente el Ministro, el informe de la Cámara, como lo dice la oficina y como lo dice el pliego de condiciones, de acuerdo con los precios que sirvieron para el contrato principal. Todas las ampliaciones se han hecho en esa forma.

Continuemos con los inconvenientes. Nos encontramos con una diferencia en el caso presentado, como el Ministro lo plantea, de una importancia muy inferior a $ 300.000; pero todavía hay que ver que ese contrato con otra empresa motivó la demora de las obras del muelle transatlántico, porque fué necesario, una vez hecho el contrato con Dickeroff, establecer un plazo para reiniciar las obras de cemento armado al abrigo de la escollera, y ese plazo se estableció de 15 meses de acuerdo con los informes de los técnicos y del Consejo de Obras Públicas, — los cuales los tengo todos aquí y los puedo leer, — que estimaron era ese el tiempo necesario para construir los 300 metros centrales de la escollera que abrigaban lo suficiente la zona donde se hizo el muelle de cemento armado. ¿Qué

Biblioteca del Poder Legislativo / Dirección de Informática Parlamentaria

sucedió? Aquí viene la situación de dos empresas que indicaba al Ministro en el informe de la Cámara. Sucedió, señor Presidente, que la empresa Dickeroff, cumplidora, por más esfuerzos que hizo sacrificando sus intereses, como ya he dicho, al abandonar la instalación de canteras en una isla para trasladarse a otra y abandonar recursos por más de 80 o 90.000 pesos—que es lo que representa esta obra—se vió obligada a pedir una prórroga justificada por el mal tiempo reinante y por los trastornos que había tenido y las dificultades en la obtención del material; prórroga que le fué concedida por el Poder Ejecutivo con el informe justificativo de las oficinas técnicas. De modo que por la prórroga concedida, en lugar de terminar el abrigo en Julio del 29, en Abril del 30 todavía no existía el abrigo. La empresa Hersen esperó los 15 meses. A ella se le había notificado por la Dirección de Hidrografía que cinco meses antes de terminar el plazo de los 15 meses para la obra de abrigo, se le daría la orden de iniciarla. No se le dió porque el abrigo estaba retardado. De manera que esperó los 15 meses en su acuerdo con las oficinas del Gobierno. Cinco meses más y recién el 13 de Diciembre del 29 se presentó solicitando la rescisión de su contrato, porque esa empresa, en lugar de esperar durante 15 meses, había estado esperando 20 meses sin poder trabajar.

¿En qué se fundó la empresa para pedir la rescisión de su contrato? Pues se fundó, señor Presidente, en el Pliego de Condiciones que es bien claro al respecto. El Pliego de Condiciones establece en su artículo 46, que si la administración ordenara la suspensión de una obra o de parte de ella, la Dirección notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose la medición de la obra, etc. Cuando dicha suspensión sea ordenada por una causa cualquiera que no sea la falta de cumplimiento de la obligación contraída o la mala ejecución de las obras y exceda en seis meses, el contratista tendrá derecho a exigir la rescisión del contrato. Dicen así los artículos 46 y 64 refiriéndose a este artículo de la rescisión: "Respecto a los casos indicados en los artículos 43 y 46" (que acabo de leer), "la administración abonará en el primero, como única indemnización, la que se establece en el artículo 47, y en el segundo, (que es el 46), "el 5 o/o sobre el importe de las obras que hubieran quedado sin ejecutarse con arreglo al contrato".

De manera que esa empresa tenía derecho a la rescisión por el artículo 46 y pudo reclamar indemnización por el artículo 64 que acabo de leer, como lo dice en su comunicación a las oficinas, comunicación que está en el expediente: "Que no hará esa reclamación, pero que ella tiene que retirarse, porque no puede esperar indefinidamente a que otra empresa, después de una serie de prórrogas, termine una obra, que es un contrato aparte y que no le interesa".

Es por eso, señor Presidente, que el Consejo Nacional en un estudio prolijo, —allí donde hay hombres conocedores de la Administración, entre los cuales el Ministro seguramente es el que menos versación tiene en estos asuntos, porque se trata de una interpretación del pliego, y de una interpretación legal de la situación de la Compañía,—después de meditarlo mucho, no en una reunión a la ligera, porque ese Cuerpo delibera y cuida los intereses de la Nación, a tal punto que ha sido motivo de críticas por demoras que en realidad no existen desde que el tiempo lo emplea en el estudio de la mejor forma de resolver los asuntos, ese Consejo con su Ministro, llegó a la rescisión del contrato.

Se hace con esto, pregunto yo, un favoritismo para la empresa de parte del Ministro?... ¡Porque siempre es el Ministro! Yo tengo la seguridad de que un legislador de espíritu tranquilo que examine esta situación leyendo los documentos no podrá tener esa opinión. Podrá encontrar errores, porque seguramente haciendo obras—y hemos hecho todas las posibles, hemos hecho bastantes,—hemos cometido errores. Seguramente habrá cosas mejores que las que hemos realizado, que las que yo he propuesto; pero, ¿por qué atribuir siempre a esa gestión un propósito desviado del interés público?

Serían necesarias, señor Presidente, pruebas claras y terminantes para que tal suposición pueda caber en el espíritu sereno de un legislador. Estamos expuestos a las críticas, seguramente, y a cada rato.

Se ha dicho por el señor Diputado interpelante que el Ministro fué empleado a sueldo. Un poco dura la frase del señor Diputado. Yo era un asesor, y un asesor, de acuerdo con las disposiciones de un decreto general del Consejo Nacional, que establece que todas las compañías extranjeras que hagan obras en el país, deben tener un asesor uruguayo, por lo menos—y hasta dos, según la importancia de la obra. Cierto es, señor Presidente. Yo me jubilé después de 45 años de trabajo y necesité trabajar; y no por mi extraordinaria preparación, sino también por mi larga experiencia en trabajos hidráulicos, en los cuales estuve empeñado más de un cuarto de siglo, alguna compañía — no una sino varias —me hicieron el honor de designarme asesor.

Señor Barrios Amorín — ¿En el puerto de Fray Bentos, también?

Señor Ministro — En el puerto de Fray Bentos no, porque eso ya vino al final; pero también se me había prometido, y significaba para mí un gran honor, porque es una obra interesantísima hecha por una empresa alemana de gran competencia. Hemos aprendido bastante de esos trabajos. Es cierto, señor Presidente, que yo era asesor a sueldo. Claro que sí, porque todo trabajo debe ser recompensado y ninguna ley se oponía a que yo lo fuera. Pero esto no fué ninguna sorpresa para el Consejo Nacional. El Consejo Nacional supo desde el primer día que yo había sido asesor, porque presenté mi declaración y que me retiraba en absoluto: que renunciaba. Tan es así que consta en documentos pasados a la Compañía que yo dejaba de ser asesor, como podía dejar de ser miembro de un Directorio de un Banco, o dejar de ser abogado de una Compañía. Pero hay más, señor Presidente: en varias oportunidades yo planteé al Consejo mi situación.

(Interrupciones).

—Yo no quiero escudar mi responsabilidad y deseo conservarla toda entera. No eludiré la responsabilidad. Tengo mi conciencia tranquila, y si mañana se produce una sanción y esa sanción la impone un Poder como la Cámara —que es para mí la representación más genuina de la soberanía nacional— no habrá hombre más respetuoso que yo. Seré el primero en acatarla y me apresuraré mucho, no quiero eludirla.

(Interrupciones).

—Me refería a que en distintas oportunidades manifesté en el seno del Consejo que había intervenido como asesor en diferentes obras que se enumeraron. El Consejo Nacional, en reiteradas oportunidades manifestó que toda la versación del Ministro en los asuntos técnicos, y que no estando ya ligado con las empresas debía asesorar al Consejo; pero cuve siempre la mayor precaución al asesorar al Consejo en las obras en que yo había intervenido como asesor, después de munirse de amplísimos informes de las oficinas técnicas y del Ministerio, dirigidas por hombres probos y por hombres preparados para el desempeño de sus cometidos. Si se examinan los documentos de cualquiera de esas resoluciones que se refieren a los asuntos en los cuales el Ministro fué asesor anteriormente, se verá que el Ministro ha tratado por todos los medios, de que la convicción sea llevada por terceros y no por él.

Así, por ejemplo, en el caso del puerto de Paysandú—que también ha sido motivo de interpelación—yo nunca llevé una resolución pronta, sino la opinión ante el Consejo. El Consejo estudiaba los informes de las oficinas y luego resolvía. No quiero fastidiar leyendo las actas del Consejo; pero en las actas, que están al alcance de cualquier señor Diputado —porque en el Consejo no hay reservas para los legisladores que deseen compulsarlas — se verá la verdad de lo que afirmo.

He tratado en todos los casos, señor Presidente, de cubrir hasta la sombra de una sospecha en mi actuación; pero es imposible para quién actúa en un Ministerio como el de Obras Públicas, donde en cuatro años hemos hecho cincuenta y nueve millones de pesos de obras, no es posible que se deje de tener un punto en el cual, con un poco de mala voluntad o por falta de un examen prolijo de la conducta del Ministro — que no es de atribuir siempre a la mala voluntad, — no se encuentra un aspecto dudoso. Pero entonces hay que dedicarse al examen y hay que ir a la documentación. No hay que basarse en díceres, porque sería grave, sería serio, no para la persona sino para la Nación, para el país, cuyos hombres no deben ser sospechados sino con fundamentos positivos.

(Interrupciones).

—Yo he puesto aquí en los antecedentes la memoria descriptiva que forma parte del proyecto, donde vemos que se licitaba la escollera de abrigo, y aquí en el plano original que forma parte del contrato firmado por Hersen, está marcada la escollera.

No puedo mostrar ahora esos documentos a toda la Cámara, pero puedo ponerlos a disposición de los señores Diputados cuando deseen examinarlos.

Paso a otro punto de la interpelación que es el referente a unos célebres pozos contratados con la casa Pike. Se han contratado después de éstos, por licitación, muchos pozos; pero siempre se ha tratado de encontrar improcedente la contratación directa con Pike.

La situación del país en aquel momento en cuanto a falta de aguas potables de las poblaciones, era intolerable. Habían coincidido un verano y una primavera de gran sequía; de manera que había un clamor, constante en el Consejo; y si empezamos a ver las actas de las sesiones del Consejo, desde el 4 de Enero en adelante, no hay una sola donde al Ministro no se le urja, no se le diga: "Señor Ministro: es preciso resolver la licitación, es preciso contratar, es preciso hacer pozos. Aquí, por ejemplo, de nuevo se piden noticias precisas del estado de sus actividades: Es necesario tomar las medidas extraordinarias que se impongan para dar agua a los pueblos. Esto decían los señores Consejeros.

Señor Barrios Amorín — ¿En qué fecha?

Señor Ministro — En el acta del 15 de Enero de 1929; y el señor Consejero que se refería a esto era el doctor Herrera.

Señor Barrios Amorín — La urgencia

Biblioteca del Poder Legislativo / Dirección de Informática Parlamentaria

se expresaba en el año 29, pero la ley era del 27.

Señor Ministro — Todo tiene su explicación, señor Diputado; pero hay que buscarla con buena fe, hay que buscarla con buenos propósitos.

En el año 1929 ya había muchos pozos que se habían hecho por el Instituto de Geología, y se trataba urgentemente de dotarlos de las instalaciones necesarias para proveer agua; y en esa situación, la Dirección de Geología y Perforaciones tenía sus perforadoras acupadas; las que entonces disponía. Se hacían los estudios del Río Negro, y una parte de ellas estaban en la ejecución de perfiles y sondeos en el Río Negro, otras estaban haciendo perforaciones en Yaguary, y en otros puntos. De manera que no había perforadoras.

En esa situación, en fecha Noviembre de 1928 la casa Pike presenta una propuesta, propuesta que el Ministro pasó de inmediato, con la misma fecha 16 de Noviembre, a Saneamiento.

El 17 de Enero le llega al Ministro el informe de Saneamiento en el cual se hacen una serie de observaciones,, y aún cuando en general encuentra que es una solución, entiende que habría que introducir modificaciones en esa propuesta. El 17 de Enero, señor Presidente, yo tenía sesión en el Consejo Nacional y no tuve tiempo de repartir este informe, — porque para el Consejo se sacan copias de estos informes que se reparten a los señores Consejeros, a la Secretaría y Ministros. Yo llevo entonces, el expediente al Consejo Nacional y éste, como puede verse en las actas, ante la necesidad urgente de realizar, y aún con la observación del Ministro y la declaración del Consejero, doctor Caviglia de que podría hacerse un encargo provisorio a Geología y Perforaciones, aún asimismo el Consejo dice; "No; esa propuesta que tiene el Ministro para hacer quince pozos y que el Ministro expuso ante el Consejo y que encuentra buena con las observaciones que le hace la Dirección de Saneamiento ,la vamos a aceptar. "Efectivamente, el Consejo la acepta en esa fecha Dice el Ministro: "Este informe llegó al Ministerio después de resuelto el asunto por el Consejo Nacional. No obstante dada la urgencia, pásense los antecedentes, a la Dirección de Saneamiento para que haga conocer a la firma Pike y Compañía las observaciones y aclaraciones convenientes a fin de incorporarlas al contrato".

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Es muy difícil que se pueda confundir al Ministro cuando el Ministro, viene documentando. Aquí tengo la fecha, el 18. De manera que yo lo pasé en la fecha de la sesión del Consejo. Se lo voy a mostrar.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Deseo una aclaración, porque me pareció que de lo que dejaba constancia el señor Ministro, no estaba de acuerdo con lo que había dicho hace un momento y lo que había leído.

Señor Ministro —Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — El informe de la Dirección de Saneamiento es del día 17; la sesión del Consejo es del 17. En la misma sesión del Consejo, el día 17, el Ministro hace referencia al informe de Saneamiento lo acaba de decir— del día 17, y en la constancia que deja en el expediente, dice: "Como el informe llega después de lo acordado por el Consejo..."

Señor Ministro — Pero, señor! Porque yo digo siempre la verdad.

¡Aquí no hay juego de palabras!!

Señor Carbajal Victorica — Yo no quiero decir qua haya juego de palabras. Hago constar la inexactitud y la discordancia fundamental entre lo que se acaba de expresar y lo que consta precisamente en el expediente. Se empieza por decir que la Dirección de Saneamiento informó el día 17. Ese mismo día es el día de la sesión— En es un hecho que hago resaltar ante la Cámara. Llega el informe de la Dirección de Saneamiento a esa sesión. El señor Ministro hace constar, que Saneamiento lo había informado; dice cuales son las salvedades de la Dirección de Saneamiento, y cuando pone la constancia en el expediente, dice: "Habiendo llegado este informe después de lo acordado por el Consejo", etc. No llegó después; llegó antes.

Señor Ministro — La contradicción que encuentra el señor Diputado, es ésta: que yo llamo llegar el informe después debido a que no fué repartido.

Señor Carbajal Victorica — No es lo mismo.

Señor Ministro — Entonces, si no es lo mismo, aquí no hay ninguna cosa que se oculte. Está bien; yo le agradezco al señor Diputado que aclare.

Aquí está establecido perfectamente que el decreto se dió el día 17, y fíjese en los considerandos: "Vista la propuesta presentada por la firma Pike y Cía, ofreciendo hacer instalaciones para el servicio de agua en quince pueblos del interior por medio de pozos semisurgentes con bombas, tanques y surtidor, cuya propuesta se considera conveniente para los intereses de la Administración. Considerando que aún cuando las instalaciones propuestas no tendrán en algunos casos carácter de definitivo ellas bastarán para llenar las necesidades del momento. Y tomadas en cuenta las modificaciones y ampliaciones convenidas, por los señores Pike & Cía. y la Dirección de Saneamiento".

Quiere decir que yo he tenido el expediente porque, ¿cómo iba a improvisar ésto?

Señor Barrios Amorín — Pero lo que interesa saber es sí cuando el Consejo resolvió contratar con la casa Pike y Cía., existía o no el informe de Saneamiento. Según la documentación que acaba de leer, ese informe no existe.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ministro — Por eso tomo el asunto; después que está en el Consejo, traigo el expediente y digo a Saneamiento: "Incorpore", y Saneamiento incorpora todo. La prueba es que está aquí el contrato en el cual Saneamiento dice lo siguiente...

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Anfusso — De este asunto recuerdo que hablé con el doctor Brum, quien me manifestó que el Ministro había obrado con toda corrección en el asunto.

Señor Barrios Amorín — No es cuestión de referencias personales.

Señor Anfusso — Es una referencia de un Consejero Nacional que conocía el asunto.

Señor Barrios Amorin — Es cuestión de actas.

Señor Anfusso — Para mí tiene gran valor la opinión del entonces Presidente del Consejo Nacional.

Señor Ministro — La prueba es ésta: después de formulado el contrato. Saneamiento lo manda: "Elévese al Ministerio manifestando que habiendo concurrido el señor Pike a cambiar ideas con el infrascripto, se ha manifestado dispuesto a aceptar las siguientes ampliaciones".

Señor Barrios Amorin — Eso es posterior.

Señor Ministro — Pero, señor: si el Decreto dice que se acepta la propuesta con estas modificaciones y se mandan incluír!

Señor Barrios Amorín — ¿Qué fecha tiene el decreto?

Señor Ministro — Diecisiete.

Señor Barrios Amorín — Diecisiete es la resolución del Consejo.

Señor Ministro — Pero es el decreto.

Señor Barrios Amorín — No, señor!

Señor Ministro — Sí señor; los decretos del Consejo son las resoluciones del Consejo.

Señor Barrios Amorín — No, señor. El Consejo estudia el asunto y según la constancia del expediente que acaba de leer el señor Ministro, en ese momento — ahí está la anotación — el informe de Saneamiento no había llegado, porque cuando llegó se puso una anotación que consta ahí.

Señor Ministro — Está mal el señor Diputado; ¿cómo no iba a llegar?

Señor Barrios Amorín — Lea otra vez.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Toda la cuestión radica en el trámite que el señor Ministro leyó de fecha 18 de Enero. Ese es el punto que debe ser concretamente establecido para disipar las dudas que ha planteado el señor Ministro.

Señor Ministro — Y quiero esclarecerlo. Yo he distribuido el asunto, lo he llevado al Consejo y la prueba de que lo he llevado al Consejo está en el decreto.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Yo le rogaría que leyera nuevamente esa constancia de trámite puesta por el Ministerio el 18 de Enero.

Señor Ministro — Yo la pongo después para que incorpore Saneamiento lo que el Consejo mandó.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pero el señor Ministro hace una afirmación en esa diligencia; dice: "habiendo llegado después de resuelto el asunto", etc.

Señor Ministro — Y yo le doy la explicación. Yo le digo que no hubo tiempo de repartir el asunto, y entonces llevé el expediente al Consejo. Ahora va a verlo en el acta.

Señor Barrios Amorín — Eso de que no hubo tiempo de repartirlo es una cosa distinta a la fecha de entrada del informe.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Creo que para ordenar el esclarecimiento del punto—y lo digo con la mayor buena fe, a pesar de que yo haya sido el que haya hecho afirmaciones y críticas más serias sobre la actuación del señor Ministro de Obras Públicas,—se deben leer varios documentos: por lo pronto el acta del Consejo que iba a leer el señor Ministro; después el informe de la Dirección de Saneamiento y después la constancia que acaba de leer el señor Ministro. Son los tres puntos capitales.

Señor Ministro — Voy a buscar esos documentos para leerlos.

6

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente, mientras el señor Ministro recoge esos datos?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — La Comisión que ha de levantar la investigación con motivo de la separación de los señores Nogués y Bottías, está reunida a los efectos de recibir alguna declaración, y por mi intermedio pide permiso para atender esa obligación en lugar de estar en Cámara, con mucho pesar, personalmente, porque hubiera seguido con gusto el debate que se está suscitando.

Biblioteca del Poder Legislativo / Dirección de Informática Parlamentaria

Señor Presidente — Los señores Diputados deben tener presente que se necesitan veinticinco Diputados para poder sesionar.

Señor Cornú — Ausentándonos los miembros de esa Comisión, queda número en Sala. De manera que los señores Diputados que quedan deben mantenerse para no dejarla sin número.

Señor Puig — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

Señor Presidente — Hay número justo: veinticinco.

(Se retira del hemiciclo el señor Representante Cornú).

7

Señor Ministro — Voy a leer.

Copia del acta número 11 de fecha 17 de Enero de 1929: "El señor Ministro de Obras Públicas tomó en cuenta una indicación del señor Consejero Lussich, para que se incluya entre las poblaciones que serán dotadas próximamente de agua potable, la localidad de Toledo. Se puso en debate, de acuerdo con la orden del día, una propuesta de los señores Pike y Cía., para hacer instalaciones de aguas corrientes, con pozos, bombas, tanques y surtidores, en 15 poblaciones del interior de la República, al precio unitario de 5.000 pesos por instalación, y en plazo de treinta meses, cuyo pliego detallado quedará archivado en el Ministerio respectivo. El señor Ministro explicó que los proponentes aceptarían algunas indicaciones que formula la Dirección de Geología y Perforaciones, pero haciendo notar que esa circunstancia haría subir los precios ofrecidos. El Consejero señor Lussich manifestó que los encontraba elevados, respondiendo el señor Ministro que las oficinas técnicas informantes los conceptúan por el contrario, muy aceptables, si se tiene en cuenta lo que estos alumbramientos cuestan por administración, que son los datos que voy a dar ahora.

"Propuso por lo tanto, se acepte la oferta, resolviéndose de conformidad. El señor Consejero Sosa hizo constar su voto discorde por considerar que debió procederse por licitación. Se convino que el señor Ministro prepare la nómina de las poblaciones a las cuales se dotará de agua, debiendo comprender, en primer término, a las de Libertad, Toledo y Migues".

Señor Carbajal Victorica — Me permite?...

Pero ahí en el acta no dice nada de las observaciones de Saneamiento.

Señor Ministro — Pero hay un acta anterior que voy a leer también. Quiero leer todas las actas.

"Finalmente, después de breve deliberación, se resolvió autorizar al señor Ministro a disponer, sin mayores trámites y con toda urgencia, se dé el servicio de agua a los vecinos de San José que tengan su cañería interior pronta, procediéndose después a llenar los requisitos necesarios. En lo que respecta a la localidad de Dolores, el Ministro dispondrá la colocación de uno de los tanques adquiridos"... Eso quiere decir que había muchas instalaciones.

"Además se resolvió, como lo indicaron los doctores Terra y Lussich, considerar en la sesión del jueves próximo, la propuesta de una empresa privada a que hizo referencia el señor Ministro".

Señor Carbajal Victorica — Hay una cosa que falta. El señor Ministro había dicho que en el Consejo había expresado cual era el contenido de las observaciones de la Dirección de Saneamiento y en el acta esa constancia no aparece.

(Diálogo entre los señores Representantes Carbajal Victorica y Anfusso).

Señor Ministro — Pido que se me de de continuar en el uso de la palabra.

Consta en el acta que "a pedido de los señores Consejeros Terra y Lussich se consideró en la sesión de hoy la propuesta presentada"; y en esta propuesta presentada por Pike y Cía. el Consejo establece que se ha de hacer de acuerdo con las indicaciones de Saneamiento, que se incorporan.

Pero yo quiero leer también esto. En la sesión del 9 de Octubre de 1930 — aguas potables para las poblaciones — "El doctor Caviglia se refirió a la cuestión promovida en el Parlamento sobre la contratación y construcción de pozos semisurgentes para el abastecimiento de agua a las poblaciones del interior. Agregó que el convenio celebrado por la empresa Pike no se debió a una proposición de la Dirección de Saneamiento, sino a sugestiones formuladas por los señores Consejeros. Ese contrato se realizó, porque las poblaciones de la República carecían de agua potable y era urgente adoptar medidas en el sentido de resolver ese delicado problema dentro de breve plazo".

(Interrupciones).

—"La proposición de que se solicitaren presupuestos fué indicada por el Consejero que habla contrariando en el primer momento el criterio expuesto por el propio Ministro, quien entendía que los pozos debían continuar construyéndose por la citada Dirección". De manera que consta en el acta del 9 de Octubre de 1930 que el Ministro hizo esa declaración. Pero esa acta no es taquigráfica.

(Interrupciones de los señores Representantes Carbajal Victorica y Barrios Amorín).

—Estoy en el uso de la palabra. Los señores Diputados después tendrán tiempo para hablar.

La contratación con Pike ha sido tan beneficiosa, señor Presidente, para el Estado que podemos hacerla resaltar hoy que se ha terminado. La contratación con Pike costó 5.000 pesos por pozo, con la obligación de dar 3.000 litros de agua. Si bajaba en un 20 o|o, no se pagaba. Tenía que proveer el terreno, tenía que hacer las instalaciones, la torre, los tanques, las cañerías y una casilla habitación para el encargado del bombeo. Todo eso entró en esa propuesta.

Señor Carbajal Victorica — ¿No había una prima?

Señor Ministro — Para un exceso; pero nunca podría ser mayor del 20 o|o, es decir, igual a la multa. Eso fué establecido por Saneamiento.

Ahora bien: inmediatamente se llamó a licitación en la que se aceptó la propuesta de la casa Regules y Rabeca; y Regules y Rabeca, de 27 pozos, no hicieron más que dos. De manera que si bien es cierto que Regules y Rabeca hicieron una oferta por 4.225 pesos, o algo así, no pudieron realizarla, y se presentaron diciendo que no podían continuar.

Pero vamos a ver los precios que han costado al Estado las perforaciones hechas sin resultado por el Instituto de Geología, porque ocurre que en alguna perforación no se encuentra agua. Pike, por ejemplo, en San Antonio no encontró agua, y entonces, por no encontrar agua o encontrándola en proporción no menor a 3.000 litros con tolerancia del 20 % por hora, perdía su trabajo.

Señor Presidente — Señor Ministro: la Cámara ha quedado sin quórum y no puede continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

Biblioteca del Poder Legislativo / Dirección de Informática Parlamentaria